

No. Radicación : PE-OFI-21032501 del 25 de marzo de 2021

Medio: CORREO No. Folios: 2 Anexos: SI

DESTINO: COMISIÓN SEGUNDA DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES.



Bogotá, D.C.

Señor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Representante a la cámara

Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

alejandro.chacon@camara.gov.co

debates.comisionsegunda@camara.gov.co

comision.segunda@camara.gov.co

Tel. (57+1) 3904050

Carrera 7 No. 8 - 68 Primer Piso - Edificio Nuevo del Congreso.

Código postal: 111711

Ciudad

Asunto: Respuesta PEESA - Traslado por competencia pregunta 4 literales b y c, del cuestionario formulado por el Honorable Representante a la Cámara, Alejandro Chacón – Radicado SSPD No. 20215290212942.

Referencia: Radicado SSPD No.: 20212200119821 del 2021-03-24 y
Radicado CREG E-2021-001489

Honorable Representante a la Cámara Alejandro Chacón,

Profesionales en Energía S.A. E.S.P. – en adelante PEESA, se permite atender al traslado por competencia realizado por la Dirección Técnica de Gestión de Energía de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, de los interrogantes realizados por el Honorable Representante a la Cámara Alejandro Chacón a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, analizadas las preguntas objeto de traslado, y por considerarse de competencia de la empresa de servicios públicos que represento, y registrada ante el mercado eléctrico Colombiano como Comercializadora de energía eléctrica, informo lo solicitado a continuación.

Sírvase Detallar en lo Correspondiente a los Autogeneradores de Pequeña Escala (AGPE):

b. ¿Cuál es el precio de venta del (\$kWh) de energía fotovoltaica (Solar) de los Autogeneradores (AGPE) a los Comercializadores de energía en Colombia? Indique por Departamentos y Municipios.

PEESA desde su registro e inicio de operaciones como agente comercializador de energía eléctrica hasta la fecha, no ha realizado actividades de compra de energía solar fotovoltaica a ninguno de los Autogeneradores de Pequeña Escala (AGPE).

c. ¿Cuál es el precio de venta del (\$kWh) de energía Eólica de los Autogeneradores (AGPE) a los Comercializadores de energía en Colombia? Indique por Departamentos y Municipios.

PEESA desde su registro e inicio de operaciones como agente comercializador de energía eléctrica hasta la fecha, no ha realizado actividades de compra de energía Eólica a ninguno de los Autogeneradores de Pequeña Escala (AGPE).

No. Radicación : PE-OFI-21032501 del 25 de marzo de 2021

Medio: CORREO No. Folios: 2 Anexos: SI

DESTINO: COMISIÓN SEGUNDA DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES.



Finalmente, y como es nuestra costumbre, quedamos atentos a cualquier solicitud de aclaración y/o complementación de la presente respuesta.

Cordial saludo,

LUIS FELIPE MOLINA ESCOBAR
Representante Legal
PROFESIONALES EN ENERGÍA S.A.S.

Anexo:

Solicitud Inicial Honorable Representante a la cámara Alejandro Chacón
Radicado SSPD 20212200119821
Radicado CREG E-2021-001489

Con Copia:

Doctora

Ángela María Sarmiento Forero

Directora Técnica de Gestión de Energía

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

sspd@superservicios.gov.co